



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de DICIEMBRE de 1997.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación directa n° 06/97, relacionada con la ejecución de los trabajos de eliminación de barreras arquitectónicas en edificios varios del Poder Judicial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por resolución n° 2157/97, (confr. fs. 178 y vuelta).

Que cumplido el procedimiento ordenado, la Comisión de Preadjudicaciones aconseja disponer la adjudicación a la firma "Obrinter S.R.L." el renglón "A", y a la firma "Ing. David Alberto Bonaldi" los renglones "B" y "C", por resultar sus propuestas admisibles y equitativas (menores precios válidos), con la condición de que ambas empresas acrediten estar habilitadas fiscalmente para contratar (fs. 847 y vta).

Por ello, SE RESUELVE:

1) Aprobar la contratación directa n° 06/97, la que se adjudica de la siguiente forma:

a) A la firma "Obrinter S.R.L.", por los trabajos comprendidos en el renglón "A" -correspondientes a los edificios sitios en: Av. Roque Sáenz Peña 1190, Sarmiento 875, Talcahuano 450, Callao 635, Lavalle 1268, Pte. Perón 990, Lavalle 1554 y Cerrito 550-, en un todo de acuerdo con su oferta obrante a fs. 535/567, 597/612 y 614/818, por el monto total de pesos cincuenta y seis mil ciento cincuenta con cuarenta y siete centavos (\$ 56.150,47).

b) A la firma "Ing. David Alberto Bonaldi", por las obras que componen los renglones "B" y "C" -correspondientes a los edificios sitios en: Av. de los Inmigrantes 1950, Comodoro Py 2.002, Lavalle 1220, Talcahuano 490, Lavalle 1212, Tucumán 1381, Carlos Pellegrini 685, Paraná 380/86 y 25 de Mayo 232-, en un todo de acuerdo con su oferta obrante a fs. 459/495 y 499/534, por el importe total

de pesos ciento ocho mil ciento ochenta con ochenta y tres centavos (\$ 108.180,83).

2) Autorizar a la Dirección de Infraestructura Judicial para celebrar los pertinentes contratos de obras públicas, disponiendo la aprobación y suscripción de los certificados de obra, con carácter previo a su cancelación. Asimismo, la firma "Obrinter S.R.L." deberá acreditar previamente y en forma fehaciente su habilitación fiscal para contratar, (confr. fs.938/39).


3) Encomendar a la Dirección de Infraestructura Judicial para que, respecto a los trabajos de que se trata, procure obtener la conformidad de los titulares de dominio de los edificios arrendados con carácter previo a su ejecución.

4) Los inmuebles alquilados incluidos en los contratos de obras públicas, -cuyos propietarios no otorguen la conformidad necesaria a la fecha de su suscripción para adaptarlos según lo dispuesto por la ley 24.314-, deberán ser suprimidos en las obras correspondientes por el contratista, debiendo estipularse en el contrato respectivo, que el contratista no podrá efectuar reclamo por ese concepto al Poder Judicial de la Nación.

5) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a incluir en la respectiva orden de pago los montos de los certificados de obra, para cumplir en tiempo y forma con su cancelación a través de su Tesorería.

6) Afectar el presente gasto a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios financieros 1997, 1998.

7) Regístrese. Hágase saber a la Dirección de Administración Financiera. Remítanse las actuaciones a la Dirección de Infraestructura Judicial, a sus efectos. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.



EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

